SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la informatización del padrón electoral de la Capital Federal en el ámbito del Poder Judicial de / la Nación; y
Considerando:

Que a fs. 78 la Dirección Nacional Electoral / propone la centralización del proceso de informatización / del padrón electoral metropolitano, transfiriendo al Centro de Cómputos del Palacio de Justicia el archivo padrón que anteriormente procesaba el Centro de Cómputos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y derivando la responsabilidad total de su actualización al / organismo técnico de la justicia nacional.

Que el señor juez a cargo de la Secretaría Electoral de la Capital Federal a fs. 81 y la Cámara Nacio
nal Electoral a fs. 84 expresan su conformidad con la pro
puesta, subrayando además la confiabilidad que ofrece el
sistema implementado y la eficacia de su funcionamiento,/
observado en demostraciones a las que asistieron los magistrados y funcionarios intervinientes.

Que la transferencia de los datos del padrón metropolitano al Centro de Cómputos dependiente de esta / Corte y su actualización permanente a cargo del mismo organismo técnico, constituye el primero de los objetivos / fijados por el Tribunal en la resolución nº56/87 (ver fs. 53), en tanto en el mismo dispositivo se define el propósito de lograr la informatización de la totalidad de los padrones electorales del país en el ámbito de la justicia nacional, a través de la gestión de una Comisión de Infor

Que el organismo electoral del Ministerio // del Interior plantea, asimismo, la necesidad de definir diversos aspectos complementarios de la gestión de trans ferencia aludida, requiriendo en tal sentido la intervención y la opinión de los representantes del Poder Judicial de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

- 1°) Hacer saber al Ministerio del Interior / que el Poder Judicial de la Nación tendrá a su cargo la informatización total del padrón electoral de la Capital Federal, así como de los padrones de afiliados a partidos políticos y asociaciones gremiales que según el Código Nacional Electoral (Ley 19.945, t.o. 1983) corresponda organizar, dirigir y fiscalizar al juez con competencia electoral en el distrito.
- 2°) Encomendar a la Comisión de Informática Electoral y a la Asesoría de Planeamiento del Tribunal / la realización de las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional Electoral para cumplimentar la transferencia de la información a que aluden las presentes actuaciones y proponer las medidas pertinentes.
- 3°) Registrese, hágase saber y vuelvan las / actuaciones a la Asesoría de Planeamiento a los fines or denados precedentemente.

)

OSE SEVERO-CABALLERO

AUAUSTO CESAR BELLUSCIO

Mulle

CARLOS & FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

acque

PORGE ANTONIO BACQUE